



TARJETA DE VOTO A DISTANCIA

Nombre y apellidos o denominación social del accionista: _____

Código de accionista / cuenta de valores: _____

Número de acciones: _____

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de Hispania Activos Inmobiliarios, S.A. se celebrará en Barcelona, en el domicilio social en Avenida Sarriá 102-106, Planta 11, 08017, el **29 de julio de 2019 a las 11:00 horas**, en primera convocatoria, y el día siguiente, **30 de julio de 2019, a la misma hora** y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, conforme al orden del día adjunto.

En caso de no asistir personalmente, si desea votar a distancia, debe rellenar y firmar el apartado de voto a distancia que figura a continuación. Una vez cumplimentada la tarjeta en el apartado correspondiente, deberá remitirla por correspondencia postal a la siguiente dirección: Hispania Activos Inmobiliarios, S.A. (Junta General de Accionistas), Avenida Sarriá 102-106, Planta 11, 08017 Barcelona.

VOTO A DISTANCIA

El accionista vota a favor de todas las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración, tanto en la votación general como en la votación separada, salvo que se indique otra cosa a continuación (*marcar las casillas correspondientes*):

VOTACIÓN GENERAL:

Punto del orden del día	VOTACIÓN GENERAL		
	1	2	3
A favor			
En contra			
Abstención			

En relación con puntos no previstos en el orden del día adjunto que puedan legalmente suscitarse, se entiende conferida la representación al Presidente de la Junta General de Accionistas o, en caso de conflicto, al Secretario de la Junta General de Accionistas, salvo que indique otro representante a continuación: El representante ejercerá el voto en el sentido que entienda más favorable a los intereses del representado, en el marco del interés social, salvo que se indique otra cosa a continuación:

Firma del accionista

A de de 2019

Orden del día de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 29 de julio de 2019

Primero.- Autorización, a los efectos del artículo 160 f) de la Ley de Sociedades de Capital, para la aportación a filiales de los activos de naturaleza residencial y las oficinas propiedad de la Sociedad.

Segundo. -Autorización para la pignoración de activos de la Sociedad a los efectos del artículo 160 f) de la Ley de Sociedades de Capital

Tercero. - Delegación de facultades.